

RESOLUCIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN/ JAÉN SUR, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO EN LAS ZONAS BASICAS DE SALUD (ZBS) Y DISPOSITIVOS DE APOYO (DAP) DE DISTINTAS CATEGORÍAS.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud (ZBS) o Dispositivo de Apoyo (DAP) del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento (movilidad interna) en Atención Primaria. Con fecha 24 abril de 2018, se firmó acuerdo entre los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y las Centrales sindicales UGT, CSIF y CCOO presentes en mesa sectorial, para adaptar los concursos de acoplamiento a una periodicidad anual, así como la mejora de aspectos claves de anteriores acoplamientos celebrados en ambos distritos Sanitarios.

Dichos concursos de movilidad interna, pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o DAP) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en la categoría de Médico/a de Familia, Pediatría AP, Enfermero/a, Enfermero/a Obstétrico-Ginecológica, Odontostomatólogo AP, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico/a de Cuidados Auxiliares de Enfermería, Trabajador/a Social, Auxiliar Administrativo/a, Administrativo/a y Celador/a conductor/a, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos del Distrito Jaén- Jaén Sur. El presente concurso de acoplamiento se registrará por las bases y baremo de méritos contenidos en los Anexos I y II.

Segundo. Publicar en el Anexo III de la presente Resolución **los puestos susceptibles de ser ocupados por acoplamiento**, y que corresponden a:

- Puestos vacantes ocupadas por profesional Interino o promoción interna temporal.
- Puestos vacantes ocupadas por profesional en Comisión de Servicios.
- Puestos vacantes ocupadas por profesional en Reingreso Provisional.

No se ofertarán las plazas con reserva por liberación sindical, Servicios Especiales, Enfermeras/os Gestores de casos y nombramiento por cargo intermedio o directivo.

Los puestos susceptibles de ser ocupados por acoplamiento serán aquéllos que se encuentren en cualquiera de las situaciones anteriores a fecha de la firma de la convocatoria.

Por la aplicación del sistema de resultados, a estos puestos se acumularán aquellos que resulten tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de los mismos, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la siguiente Resolución, (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 1/18	

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur se publica en el día de su firma en los tableros de anuncios del Distrito sanitario Jaén- Jaén Sur.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 2/18	

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

CATEGORÍA: MÉDICO/A DE FAMILIA, PEDIATRÍA AP, ENFERMERO/A, ENFERMERO/A OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA, ODONTOESTOMATÓLOGO AP, FISIOTERAPEUTA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TÉCNICO/A DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, TRABAJADOR/A SOCIAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ADMINISTRATIVO/A Y CELADOR/A CONDUCTOR/A

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido/a en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, en el momento de la publicación de la presente Resolución, los siguientes requisitos:

- Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en EBAP, o laboral fijo integrado en EBAP.
- Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo en el que se concursa.
- Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo en el que se concursa. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo a la que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo V, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. Deberán presentarse preferentemente, a través del registro telemático dirigidas a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los/as concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que desean optar que serán los relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación:

- Para acreditar el tiempo trabajado, no es necesario la presentación de certificado de servicios prestados, tan solo con la hoja de solicitud de participación será suficiente, ya que la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del Distrito, suministrará directamente a la Comisión de Valoración, un certificado actualizado a la fecha de la presente Resolución, de los periodos desempeñados por el concursante, obtenido del *Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (Gerhonte)*.
- Si existiese algún periodo de trabajo que no figure en Gerhonte, el/la concursante deberá acreditarlo a la UAP del Distrito para que proceda a su corrección e inscripción en el sistema.
- Para acreditar la vía de obtención de la especialidad deberá presentarse el título de Especialista, **siempre que el mismo no figure inscrito en GERHONTE.**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 3/18	

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, **se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.**

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos a los que hace referencia el punto 3.5 de la presente convocatoria.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos a asignar serán aquellos que cumplan los requisitos del apartado segundo de la presente Resolución de convocatoria a fecha de la firma de la convocatoria.

5.2. Los puestos solicitados serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II, siempre que el puesto solicitado se encuentre vacante o susceptible de ser ocupado (Punto Segundo de la Resolución de Acoplamiento). Si en un centro o unidad de trabajo existiera más de una plaza disponible para ser ocupada por acoplamiento y existiera más de una persona candidata se procederá a la elección de la plaza por orden de puntuación conforme al baremo de este proceso de acoplamiento.

5.3. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. De persistir el empate tendrá preferencia el concursante cuyo apellido comience por la letra H, (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, BOJA nº 25 de 6 de febrero 2025). En el supuesto de que no haya ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "H", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", y así sucesivamente. En caso de persistir empate con el primer apellido, se tendrá en cuenta el segundo apellido y de continuar el empate, se tendrá en cuenta el nombre.

5.4. Con posterioridad a ello, y por la aplicación del sistema de resultados, se acumularán aquellos puestos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

5.5. El personal temporal desplazado como consecuencia del presente concurso de acoplamiento lo será en base a los criterios recogidos en la Resolución de 4 de agosto de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional.

5.6. El apartado anterior no será de aplicación si el personal al que hubiese que desplazar estuviera sujeto a una plaza ocupada por una adaptación al puesto para casos de agresión al profesional, motivos de violencia de género, plaza ocupada por una jubilación activa, por prolongación en el servicio activo o cualquier otro supuesto de especial vulnerabilidad, previo estudio de la Comisión de Valoración.

5.7. La incorporación de los puestos adjudicados, será efectiva el 19 de enero.

6. Resolución del concurso.

6.1. La Dirección Gerencia del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 4/18	

6.2. Contra dicha resolución provisional las personas interesadas podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por la Dirección Gerencia del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Las personas concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

7.4. Si en el periodo de 4 meses no se ha resuelto la convocatoria, el proceso se declarará decaído.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 5/18	

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios efectivamente prestados en la misma categoría y especialidad a la que concursa en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: **0,3 puntos.**

MESES COMPLETOS	VALOR MES	TOTAL
	0,3	

FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MEDICOS Y PEDIATRAS):

Por haber obtenido el título de Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Especialista Interno Residente (EIR):

- Duración del periodo de formación 2 años: 8 puntos.
- Duración del periodo de formación 3 años: 12 puntos.
- Duración del periodo de formación 4 años: 16 puntos.
- Duración del periodo de formación 5 años: 20 puntos.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 6/18	

ANEXO IV

COMISION DE VALORACIÓN

MEDICINA FAMILIA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Alharilla Ruiz García
- Vocal: Cristina López Tuñón
- Vocal: María Amparo Berná Serna

PEDIATRIA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Alharilla Ruiz García
- Vocal: Cristina López Tuñón
- Vocal: María Amparo Berná Serna

ENFERMERÍA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

ODONTOLOGÍA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Alharilla Ruiz García
- Vocal: Cristina López Tuñón
- Vocal: María Amparo Berná Serna

FISIOTERAPIA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

TÉCNICO/A DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

TERAPÉUTA OCUPACIONÁL

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 7/18	

TRABAJO SOCIAL

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

ADMINISTRATIVO

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García

CELADOR-CONDUCTOR

- Presidenta: María Dolores Fernández Martínez
- Secretario: Francisco Medina Navarro
- Vocal: Juan María Nolasco Cañada
- Vocal: Juan Manuel García Jiménez
- Vocal: Alharilla Ruiz García



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 8/18	

ANEXO III

PUESTOS OFERTADOS – MÉDICO/A DE FAMILIA

DISTRITO JAÉN

ZBS / DAP	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
HUELMA	JA-MF-1	CL Cabra del Sto. Cristo	23317180G
	JA-MF-2	CL Cabra del Sto. Cristo	23317281G
MACHA REAL	JA-MF-3	CS Mancha Real	23553822G
	JA-MF-4	CS Mancha Real	23554024G
	JA-MF-5	CS Mancha Real	23566451G
	JA-MF-6	CS Mancha Real	23358408G
	JA-MF-7	CL Jimena	23352142G
	JA-MF-8	CL Torres	23391245G
	JA-MF-9	CL Torres	23391144G
	JA-MF-10	CL Albánchez de Mágina	23410140G
MENGÍBAR	JA-MF-11	CS Mengíbar	23362246G
	JA-MF-12	CS Mengíbar	23362145G
	JA-MF-13	CS Mengíbar	23362347G
	JA-MF-14	CL Cazalilla	23327183G
TORREDELCAMPO	JA-MF-15	CS Torredelcampo	23387306G
	JA-MF-16	CS Torredelcampo	23387407G
	JA-MF-17	CS Torredelcampo	23387205G
	JA-MF-18	CS Torredelcampo	23387104G
	JA-MF-19	CL Jamilena	23565239G
CAMBIL	JA-MF-20	CL Noalejo	23365175G
JAÉN	JA-MF-21	CL Fuerte del Rey	23565744G
	JA-MF-22	CL Fuerte del Rey	23335166G
	JA-MF-23	CS La Alameda	23556347G
	JA-MF-24	CL La Guardia de Jaén	23562512G
	JA-MF-25	CL La Guardia de Jaén	23338196G
	JA-MF-26	CS La Magdalena	23490467G
	JA-MF-27	CS Valdepeñas de Jaén	23394275G
	JA-MF-28	CS Valdepeñas de Jaén	23394174G
	JA-MF-29	CS Los Villares	23400137G
	JA-MF-30	CS Los Villares	23555236G
	JA-MF-31	CS Virgen de la Capilla	23493804G
	JA-MF-32	CS Bulevar	23564734G
	JA-MF-33	CS Bulevar	23563926G
	JA-MF-34	CS Bulevar	23564229G
	JA-MF-35	CS Bulevar	23564431G
	JA-MF-36	CL Entrecaminos	23493194G
DISPOSITIVO APOYO JAÉN	JA-MF-37	ZBS Mancha Real	
	JA-MF-38	ZBS Mengíbar	
	JA-MF-39	ZBS Torredelcampo	
	JA-MF-40	ZBS Torredelcampo	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 9/18



PUESTOS OFERTADOS – MÉDICO/A DE FAMILIA

DISTRITO JAÉN SUR

ZBS / DAP	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
ALCALÁ LA REAL	JS-MF-1	CS Alcalá la Real Norte	23302935G
	JS-MF-2	CL Castillo Locubín	23326274G
	JS-MF-3	CL Castillo Locubín	23326375G
ALCAUDETE	JS-MF-4	CS Alcaudete	23303541G
	JS-MF-5	CS Alcaudete	23562108G
MARTOS	JS-MF-6	CS Martos	23361236G
	JS-MF-7	CS Martos	23361337G
	JS-MF-8	CL Fuensanta de Martos	23334257G
	JS-MF-9	CL Fuensanta de Martos	23334156G
	JS-MF-10	CL Santiago de Calatrava	23378111G
TORREDONJIMENO	JS-MF-11	CS Torredonjimeno	23388215G
	JS-MF-12	CS Torredonjimeno	23388619G
	JS-MF-13	CS Torredonjimeno	23388316G
	JS-MF-14	CS Torredonjimeno	23388417G
	JS-MF-15	CS Villardompardo	23399127G
DISPOSITIVO APOYO JAÉN SUR	JS-MF-16	ZBS Torredonjimeno	
	JS-MF-17	ZBS Porcuna	
	JS-MF-18	ZBS Porcuna	
	JS-MF-19	ZBS Porcuna	
	JS-MF-20	ZBS Porcuna	
	JS-MF-21	ZBS Porcuna	
	JS-MF-22	ZBS Martos	
	JS-MF-23	ZBS Martos	
	JS-MF-24	ZBS Martos	
	JS-MF-25	ZBS Martos	
	JS-MF-26	ZBS Alcaudete	
	JS-MF-27	ZBS Alcalá la Real	
	JS-MF-28	ZBS Alcalá la Real	
	JS-MF-29	ZBS Alcalá la Real	
	JS-MF-30	ZBS Alcalá la Real	
	JS-MF-31	ZBS Alcalá la Real	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 10/18



PUESTOS OFERTADOS – PEDIATRA AP

DISTRITO JAÉN

ZBS	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
JAÉN	JA-PE-1	CS Bulevar	23565138P
	JA-PE-2	CS Fuentezuelas	23141469P
MENGÍBAR	JA-PE-3	CS Mengíbar	23101659P
	JA-PE-4	CS Mengíbar	23560286P
	JA-PE-5	CS Villargordo	23141267P
MANCHA REAL	JA-PE-6	CS Mancha Real	23558872P
	JA-PE-7	CS Mancha Real	23558973P

DISTRITO JAÉN SUR

ZBS	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
ALCALÁ LA REAL	JS-PE-1	CS Alcalá la Real	23110955P
PORCUNA	JS-PE-2	CS Porcuna	23111662P

PUESTOS OFERTADOS – ODONTOESTOMATÓLOGO/A AP

DISP. APOYO JAÉN

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-OD-1	CS Huelma

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 11/18



PUESTOS OFERTADOS – ENFERMERO/A

DISTRITO JAÉN

ZBS / DAP	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
CAMBIL	JA -EN-1	ZBS Cambil	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-2	CS Huelma	23003262E
HUELMA	JA -EN-3	CL Cabra del Sto. Cristo	23003264E
	JA -EN-4	CL Cabra del Sto. Cristo	23003265E
	JA -EN-5	UGC Huelma	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-6	CS Huelma	ENF. Pediatría
MACHA REAL	JA -EN-7	ZBS Mancha Real	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
MENGÍBAR	JA -EN-8	CL Torrequebradilla	23002824E
	JA -EN-9	ZBS Mengibar	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-10	CS Mengibar	ENF. Pediatría
TORREDEL CAMPO	JA -EN-11	CS Torredelcampo	23002893E
	JA -EN-12	CS Torredelcampo	23002897E
	JA -EN-13	CL Jamilena	23002901E
	JA -EN-14	ZBS Torredelcampo	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-15	CS Torredelcampo	ENF. Pediatría
JAÉN	JA -EN-16	CS San Felipe	23003049E
	JA -EN-17	CS San Felipe	23003052E
	JA -EN-18	CS San Felipe	23003053E
	JA -EN-19	CS San Felipe	23003056E
	JA -EN-20	CS San Felipe	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-21	CS San Felipe	ENF. Pediatría – 1
	JA -EN-22	CS San Felipe	ENF. Pediatría – 2
	JA -EN-23	CS Federico del Castillo	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-24	CS Federico del Castillo	ENF. Pediatría – 1
	JA -EN-25	CS Federico del Castillo	ENF. Pediatría – 2
	JA -EN-26	CS El Valle	23003009E
	JA -EN-27	CS El Valle	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-28	CS El Valle	ENF. Pediatría
	JA -EN-29	CL Fuerte del Rey	23003025E
	JA -EN-30	CL Fuerte del Rey	23006094E
	JA -EN-31	CL La Guardia de Jaén	23003084E
	JA -EN-32	CL La Guardia de Jaén	23003085E
	JA -EN-33	CS La Magdalena	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-34	CS La Magdalena	ENF. Pediatría
	JA -EN-35	CS Valdepeñas de Jaén	23003026E
	JA -EN-36	CS Valdepeñas de Jaén	23003028E
	JA -EN-37	ZBS Sierra de Jaén	ENF. REF. C. educativos (Erc) y ENF. Pediatría
	JA -EN-38	CS Los Villares	23003029E
	JA -EN-39	CS Los Villares	23003030E
	JA -EN-40	CS Los Villares	23003031E
	JA -EN-41	CS Los Villares	23006093E
	JA -EN-42	CS Virgen de la Capilla	23003017E
	JA -EN-43	CS Virgen de la Capilla	23003036E
	JA -EN-44	CS Virgen de la Capilla	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-45	CS Virgen de la Capilla	ENF. Pediatría
	JA -EN-46	CS Fuentezuelas	23003092E
	JA -EN-47	CS Fuentezuelas	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-48	CS Fuentezuelas	ENF. Pediatría
	JA -EN-49	CS Bulevar	23005514E
	JA -EN-50	CS Bulevar	23005520E
	JA -EN-51	CS Bulevar	23005522E
	JA -EN-52	CS Bulevar	23005523E
	JA -EN-53	CS Bulevar	23006782E
	JA -EN-54	CS Bulevar	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JA -EN-55	CS Bulevar	ENF. Pediatría – 1
	JA -EN-56	CS Bulevar	ENF. Pediatría – 2
	JA -EN-57	CL Entrecaminos	23006776E
	JA -EN-58	CS La Alameda	23003019E
	JA -EN-59	CS La Alameda	23003021E
	JA -EN-60	CS La Alameda	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
DISP. APOYO JAÉN	JA -EN-61	SUAP JAÉN	
	JA -EN-62	SUAP JAÉN	
	JA -EN-63	DISP. APOYO JAÉN	
	JA -EN-64	DISP. APOYO JAÉN	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 12/18



PUESTOS OFERTADOS – ENFERMERO/A

DISTRITO JAÉN SUR

ZBS / DAP	CÓDIGO	CENTRO	Puesto
ALCALÁ LA REAL	JS-EN-1	ZBS Alcalá la Real	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JS-EN-2	CS Alcalá la Real	ENF. Pediatría
	JS-EN-3	CS Alcalá la Real Norte	ENF. Pediatría
	JS-EN-4	CL Santa Ana	23003162E
	JS-EN-5	CL Ventas del Carrizal	23003163E
ALCAUDETE	JS-EN-6	ZBS Alcaudete	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JS-EN-7	CS Alcaudete	ENF. Pediatría
	JS-EN-8	CL La Bobadilla	23003173E
	JS-EN-9	CL Los Noguerones	23003180E
MARTOS	JS-EN-10	ZBS Martos	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JS-EN-11	CS Martos	ENF. Pediatría
	JS-EN-12	CS Fuente de la Villa	ENF. Pediatría
	JS-EN-13	CL Fuensanta de Martos	23002805E
	JS-EN-14	CL Fuensanta de Martos	23002806E
	JS-EN-15	CL Santiago de Calatrava	23002791E
TORREDONJIMENO	JS-EN-16	ZBS Torredonjimeno	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JS-EN-17	CS Torredonjimeno	ENF. Pediatría
	JS-EN-18	CS Torredonjimeno	23002903E
	JS-EN-19	CL Villardompardo	23002902E
PORCUNA	JS-EN-20	ZBS Porcuna	ENF. REF. Centros educativos (Erc)
	JS-EN-21	CS Porcuna	ENF. Pediatría
	JS-EN-22	CL Lopera	23002860E

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 13/18



PUESTOS OFERTADOS – TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

DISTRITO JAÉN

ZBS / DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-TC-1	CS La Magdalena
	JA-TC-2	CS Cambil
	JA-TC-3	CS La Alameda
	JA-TC-4	CS Fuentezuelas
	JA-TC-5	CS Virgen de la Capilla
	JA-TC-6	CS Mancha Real
ZBS JAÉN	JA-TC-7	CS San Felipe
	JA-TC-8	CS El Valle
	JA-TC-9	CS La Alameda
ZBS HUELMA	JA-TC-10	CS Huelma

DISTRITO JAÉN SUR

ZBS / DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP.APOYO JAÉN SUR	JS-TC-1	CS Alcalá la Real
ZBS MARTOS	JS-TC-2	CS Martos

PUESTOS OFERTADOS – ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO GINECOLÓGICO/A (Matrón/a)

DISTRITO JAÉN

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-MA-1	Torredelcampo- Huelma- Cambil
	JA-MA-2	CS San Felipe – CS El Valle
	JA-MA-3	ZBS Mengibar – Sierra de Jaén
	JA-MA-4	o del Castillo – CS Fuentezuelas

DISTRITO JAÉN SUR

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN SUR	JS-MA-1	ZBS Alcalá la Real – Alcaudete
	JS-MA-2	ZBS Martos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 14/18



PUESTOS OFERTADOS – TRABAJADOR/A SOCIAL

DISTRITO JAÉN

DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-TS-1	UGC Cambil
	JA-TS-2	UGC Sierra de Jaén – UGC La Alameda
	JA-TS-3	UGC Mancha Real
	JA-TS-4	UGC Fuentezuelas
	JA-TS-5	UGC La Magdalena

DISTRITO JAÉN SUR

DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN SUR	JS-TS-1	CL Castillo Locubín – CL Frailes – CL La Rábida
	JS-TS-2	CS Alcalá Norte – Salud Mental

PUESTOS OFERTADOS – FISIOTERAPEUTA

DISTRITO JAÉN

DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-FI-1	CS Cambil
	JA-FI-2	CS Los Villares
	JA-FI-3	CS Los Villares/ CS Mengibar
	JA-FI-4	CS Mengibar
	JA-FI-5	CS Mengibar
	JA-FI-6	CS Torredelcampo
	JA-FI-7	CS Torredelcampo

DISTRITO JAÉN SUR

DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP.APOYO JAÉN SUR	JS-FI-1	CS Torredonjimeno
DISP.APOYO JAÉN SUR	JS-FI-2	CS Martos

PUESTOS OFERTADOS – TERAPEUTA OCUPACIONAL

DISTRITO JAÉN

ZBS / DA	CÓDIGO	CENTRO
DA JAÉN	JA-TO-1	ZBS Torredelcampo – Sierra de Jaén
	JA-TO-2	ZBS Cambil – Huelma
	JA-TO-3	ZBS Mengibar – Mancha Real – UD Fisioterapia

DISTRITO JAÉN SUR

ZBS / DA	CÓDIGO	CENTRO
DISP.APOYO JAÉN SUR	JS-TO-1	ZBS Alcaudete – Alcalá la Real – Martos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 15/18



PUESTOS OFERTADOS – ADMINISTRATIVO/A

DISTRITO JAÉN

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-AD-1	CS Mancha Real
	JA-AD-2	CS Cambil
	JA-AD-3	CS Mengíbar
	JA-AD-4	CS La Alameda
	JA-AD-5	CS Torredelcampo
	JA-AD-6	CS San Felipe

DISTRITO JAÉN SUR

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN SUR	JS-AD-1	CS Porcuna
	JS-AD-2	CS Alcaudete
	JS-AD-3	CS Alcalá la Real
	JS-AD-4	CS Torredonjimeno
	JS-AD-5	CS Martos

PUESTOS OFERTADOS – AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

DISTRITO JAÉN

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-AA-1	CS El Valle
	JA-AA-2	CS Mengíbar
	JA-AA-3	CL Villargordo
	JA-AA-4	CS Mancha Real
	JA-AA-5	CS Fuentezuelas
	JA-AA-6	CS San Felipe

DISTRITO JAÉN SUR

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN SUR	JS-AA-1	CS Alcaudete
	JS-AA-2	CS Porcuna
	JS-AA-3	CS Porcuna
	JS-AA-4	CL Fuensanta de Martos
	JS-AA-5	CS Torredonjimeno
	JS-AA-6	CS Alcalá la Real

PUESTOS OFERTADOS – CELADOR/A CONDUCTOR/A

DISTRITO JAÉN

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN	JA-CC-1	CS Virgen de la Capilla
	JA-CC-2	CS Huelma
	JA-CC-3	CS Mancha Real
	JA-CC-4	CL Pegalajar
	JA-CC-5	CS La Alameda
	JA-CC-6	SUAP Bulevar

DISTRITO JAÉN SUR

DAP	CÓDIGO	CENTRO
DISP. APOYO JAÉN SUR	JS-CC-1	CL Castillo de Locubín
	JS-CC-2	CS Alcalá la Real
	JS-CC-3	CS Porcuna

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ

04/11/2025

VERIFICACIÓN Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN

PÁG. 16/18



ANEXO V- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO _____ CATEGORÍA _____

AMBITO DE LA CONVOCATORIA: _____ DISPOSITIVO APOYO _____ ZONA BÁSICA DE SALUD

Resolución de convocatoria de fecha ____ de _____ de 2025.

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (Calle y número)		CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2	DATOS ADMINISTRATIVOS
2.1. Dispositivo de Apoyo al que está adscrito la plaza que desempeña:	
2.2. Centro, puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el/la concursante:	

3	CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (ANEXO III)				
1º		Código:	2º		Código:
3º		Código:	4º		Código:
5º		Código:	6º		Código:
7º		Código:	8º		Código:
9º		Código:	10º		Código:

Opción sobre adjudicación de plazas a resultados (marque con una x la opción correspondiente. En caso de no marcar ninguna opción se entenderá que "no desea participar"):

☐ **Deseo participar en la adjudicación de los puestos que pudieran quedar vacantes a resultados** del presente proceso, siempre que correspondan a la misma categoría y/o especialidad solicitada y cumpla los requisitos exigidos. **(en caso de seleccionar esta opción deberá cumplimentar obligatoriamente la hoja de elección de centros ANEXO V.bis)**

☐ **No deseo participar** en la adjudicación de las plazas que pudieran quedar vacantes a resultados.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria	
En _____ a ____ de _____ de 2025	
Fdo. _____	

A/A DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES FERNANDEZ MARTINEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9N3Y97SXJ73G77U6XE96FZCPN	PÁG. 17/18	

ANEXO V. bis
RELACIÓN DE CENTROS CON POSIBLES PUESTOS A RESULTAS
SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

D. JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	Enumere por orden de prioridad
22947	Bulevar	
21333	El Valle	
21239	Federico Castillo	
22696	Fuentezuelas	
21951	Fuerte del Rey	
22974	La Alameda	
22004	La Guardia	
22968	Consultorio Local Entrecaminos	
22126	La Magdalena	
22555	Los Villares	
22501	Valdepeñas	
21155	San Felipe	
22566	Virgen de la Capilla	
21317	Torredelcampo	
22065	Jamilena	
21707	Cambil	
22218	Noalejo	
21714	Campillo de Arenas	
21591	Arbuniel	
21746	Carchelejo	
21143	Huelma	
21696	Cabra de Santo Cristo	
21647	Bélmez de la Moraleda	
21190	Mancha Real	
22277	Pegalajar	
22478	Torres	
22074	Jimena	
21514	Albánchez de Mágina	
22130	Las Escuelas	
21962	Garcíez	
22161	Mengíbar	
22557	Villargordo	
22477	Torrequibradilla	
21902	Espelúy	
21792	Cazalilla	

D. JAÉN SUR

CÓDIGO	CENTRO	Enumere por orden de prioridad
21011	Alcalá la Real	
22879	Alcalá la Real Norte	
21787	Castillo de Locubín	
21930	Frailes	
22347	La Rábida	
22203	Mures	
22520	Ventas del Carrizal	
22631	La Pedriza	
22405	Santa Ana	
21012	Alcaudete	
21673	La Bobadilla	
22219	Los Noguerones	
22715	Sabariego	
21197	Martos	
22717	Fuente de la Villa	
21936	Fuensanta de Martos	
21771	Las Casillas de Martos	
22185	Monte Lope-Álvarez	
21759	La Carrasca	
22418	Santiago de Calatrava	
21320	Torredonjimeno	
22553	Villardompardo	
21253	Porcuna	
22111	Lopera	
22018	Higuera de Calatrava	